

Bogotá D.C. 5 de noviembre de 2020
SDM-SC 177977 - 2020

Señor(a):
DANIEL GUERRA
CL 57-C SUR # 73-L-15 B/ SANTA VIVIANA
TEL. 3003303574
EMAIL: madera45123@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	1 2 No Reside		
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor: Edwin Galindo		Nombre del distribuidor:	
C.C. C.C. 80.764.972		18 NOV 2020	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: la cde 57C sur termina en carrera 72 D sur al portal			

REF: RESPUESTA SDM 174007/2020

Respetado señor (a) **GUERRA** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención a su solicitud, se procederá a dar respuesta a cada uno de sus puntos en los siguientes términos:

Punto 1 y 2: Me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para comparendos No. 1100100000027532681 del 29 de julio de 2020, 1100100000027533138 del 30 de julio de 2020 y 1100100000027568571 del 10 de agosto de 2020, adelanto para efectos de notificación ésta Secretaría adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DANIEL GUERRA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80430395
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 98 2 32 T 14 AP 501	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	DANNIGUERRAGASCOL@HOTMAIL.COM
Teléfono:	11111111	Teléfono móvil:	3105737804
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Destinatario

Nombre/Razón Social: ACUADAMIA DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: YG263584958CO

Nombre/Razón Social: DANIEL GUERRA
Dirección: CL 57-C SUR # 73-L-15 B/ SANTA VIVIANA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Fecha admisión: 17/11/2020 17:57:50

Bogotá D.C. 5 de noviembre de 2020
SDM-SC 177977 - 2020

Señor(a):

DANIEL GUERRA

CL 57-C SUR # 73-L-15 B/ SANTA VIVIANA

TEL. 3003303574

EMAIL: madera45123@gmail.com

CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 174007/2020

Respetado señor (a) **GUERRA** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención a su solicitud, se procederá a dar respuesta a cada uno de sus puntos en los siguientes términos:

Punto 1 y 2: Me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para comparendos **No. 11001000000027532681 del 29 de julio de 2020, 11001000000027533138 del 30 de julio de 2020 y 11001000000027568571 del 10 de agosto de 2020**, adelanto para efectos de notificación ésta Secretaría adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DANIEL GUERRA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80430395
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 98 2 32 T 14 AP 501	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	DANNIGUERRAGASCOL@HOTMAIL.COM
Teléfono:	11111111	Teléfono móvil:	3105737804
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

472

Perito - la guarda

Gomez

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (División de Tránsito y Seguridad Vial)

RECEPCIONADO

Y8259341875CO

13-AGO-2020

3:00

13-08-20

JOSÉ M. GOMEZ

279.043.684

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CENTRO A

13-AGO-2020

3:00

13-08-20

JOSÉ M. GOMEZ

279.043.684

Punto 4: en cuanto su solicitud de copias de las órdenes de comparendo, se le informa que la encontrará adjunto a la presente respuesta.

Punto 5 – 6 – 12 - 14: Al haber sido recibido los comparendos en la dirección reportada, se surtió la notificación personal de los mismos de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

*"Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:***

1. *Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
2. *Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.” (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En este orden de ideas, si el peticionario desea acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, está en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Supercade de Movilidad calle 13.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de

petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia, a los datos de contacto suministrados en la petición.

Punto 7: Le informo que a la fecha no se ha expedido resolución alguna susceptible de aplicar la figura jurídica de la revocatoria directa solicitada en su escrito, siendo improcedente su petición al particular, ya que aún no se ha resuelto su responsabilidad contravencional del comparendo endilgado.

Punto 8-9-10-11: Tenga presente que la notificación de los comparendos objeto de su petición fue realizada de forma personal, con lo cual las pretensiones de su solicitud no aplican para el caso en concreto.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,


EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sirley Prieto. Abogada SDM.

Anexo: comparendos 11001000000027532681 del 29 de julio de 2020, 11001000000027533138 del 30 de julio de 2020 y 11001000000027568571 del 10 de agosto de 2020



1100100000027532681

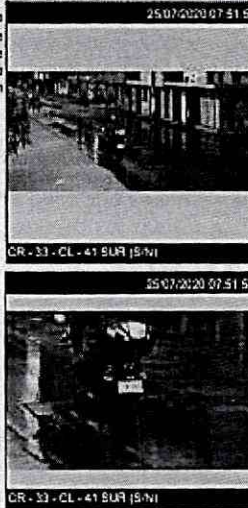
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) DANIEL GUERRA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa LTV05D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.29	Descripción CONducir un VEHICULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 29/07/2020 07:51 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carre - Localidad CR - 33 - CL - 41 SUR (S/N) - RAFAEL URBES URBES	
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD POR UN 10% VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 30 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 33 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre DANIEL GUERRA	Tipo y No. Identificación C.C. 80430305
Documento RR 962 22 T 11 AP 561	Placa LTV05D
Correo electrónico BINCORREO@YAHOO.COM	
Nombre del localista	Tipo y No. Identificación
Dirección	
Correo electrónico	



En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes con el objeto de impugnar el comparendo y presentarse a pagar las sanciones en la oficina pública ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comparendo en caso de silencio de comparendo, en el Superintendente de Tránsito ubicado en la CALLE 13 No. 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los horarios legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 305 del Decreto 016 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002 y con arreglo a lo dispuesto en la sentencia C-038 de 2005.

A la vez se impone con carácter las opciones a las que puede optar:

1. Acusar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, de acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002, en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 305 del Decreto 016 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.
2. Acusar la comisión de la infracción y pagar el 50% del valor de la multa, de acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002, en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 305 del Decreto 016 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.
3. En caso de no haber sido (1) ni (2) dentro de los 11 días siguientes al recibo de esta comunicación, podrá acudir al descuento del 50% del valor de la multa, con cargo a la suma de \$1.750.000, en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 305 del Decreto 016 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.
4. En caso de no haber sido (1) ni (2) dentro de los 11 días siguientes al recibo de esta comunicación, podrá acudir al descuento del 25% del valor de la multa, con cargo a la suma de \$1.750.000, en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 305 del Decreto 016 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.
5. Presentar personalmente las descargas en el expediente público, en los cuales podrá pasar sobre la denuncia de infracción y comparendo, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comparendo en caso de silencio de comparendo, en el Superintendente de Tránsito ubicado en la CALLE 13 No. 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los horarios legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 305 del Decreto 016 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002).

Código de control: 3039-01-028

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

Documento firmado digitalmente
Fecha: 29/07/2020 4:31:35 PM COT
Firma: Firmado por el agente JARLEY HERNANDEZ BENITEZ
Localización: BOGOTÁ



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000023232581

Fecha de imposición 20 de julio de 2022

Señor propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción de tránsito:
¡Sea cuidadosamente la siguiente información!
Si usted acepta la infracción que se está notificando y desea pagar:
Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generar el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Buzo, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá D.C.!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el pago, deberá generar el respectivo volante pagando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta indicada en esta comunicación. De igual manera a los descuentos disponibles por la Ley podrá optar a cada el respectivo pago de los mismos. Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Volante de Pago" o "PSE". Realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el volante del vehículo de la ruta, la puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de pago

Pago electrónico con entidades financieras a

www.movilidadbogota.gov.co

1. Ingrese a "CONSULTA" y "PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Seleccione el número de comparendo a cancelar.
4. Marque la opción EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente.

Banco de Bogotá

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos pedagógicos

Para acceder a los descuentos de los comparendos de tránsito, la Ley 1712 de 2014 establece que el propietario del vehículo debe cumplir con los cursos pedagógicos. Los cursos pedagógicos son cursos de capacitación en tránsito que se ofrecen a los conductores de vehículos que han sido sancionados por infracciones de tránsito. Los cursos pedagógicos se ofrecen en línea y presencialmente. Los cursos pedagógicos se ofrecen en línea a través de la página www.movilidadbogota.gov.co y presencialmente en las entidades financieras que se detallan a continuación. Los cursos pedagógicos se ofrecen en línea y presencialmente. Los cursos pedagógicos se ofrecen en línea a través de la página www.movilidadbogota.gov.co y presencialmente en las entidades financieras que se detallan a continuación.

Entes donde puede imprimir la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 52 # 31 - 35 Co. Luján a Vibert de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 110010000002753138

Fecha de imposición 30 de julio de 2020



110010000002753138

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) DANIEL GUERRA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa LTV05D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código infracción	Descripción	
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora	27/07/2020 07:39:55	
Dirección de la infracción - Sentido Carre - Localidad		
CR - 33 - CL - 41 SUR (S-N) - RAFAEL URBES URBES		
OBSERVACIONES		
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD AL PASAR POR VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 30 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA 48 KM/H		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. identificación	
DANIEL GUERRA	C.C. 90430395	
Placa	LTV05D	
Correo electrónico	BINCORREO@YAHOO.COM	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación	
Dirección		
Correo electrónico		



CR - 33 - CL - 41 SUR (S-N)



CR - 33 - CL - 41 SUR (S-N)

En la calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparender dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo o presentarse a pagar el comparendo en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. NO se recibe comparendo escrito o derecho de comparendo, en el SuperTAC de movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 365 del Decreto 018 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002 y por el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 365 del Decreto 018 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

A la vez se informa que cancela las opciones e ítem que puede elegir:

1. Pagar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, la sanción de esta situación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de cobro de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comparendo.

2. Acoger la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa cancelando la multa de \$279.023 en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de cobro de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comparendo.

2.2 Entre los días hábiles entre (12) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa cancelando la multa de \$279.023 en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de cobro de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comparendo. NOTA IMPORTANTE: Si ambos casos y una vez realizado el pago independiente para acceder al descuento, deberá realizarse el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo en las cuales debe comparender por la Secretaría Distrital de Movilidad. NO HAY DESCUENTO EN LA INFRACCIÓN, si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor completo de la multa impuesta.

3. Presentarse personalmente en audiencia pública, en los cuales podrá hacer valer los derechos de defensa y comparender ante la autoridad de tránsito correspondiente. NO se recibe comparendo escrito o derecho de comparendo, en el SuperTAC de movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 365 del Decreto 018 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Cancelada en calendario 2020-06-02/08

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

DECLARACIÓN FIRMADA digitalmente
Fecha: 2020/07/30 a las 16:16 PM CDT
Firma: FIRMAS por el agente CLAUDIA MORENO ROAUTE
Localización: BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARENDO No. 110010000002753158

Fecha de imposición 30 de julio de 2020

Señor propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción de tránsito:

Lea cuidadosamente la siguiente información:

Si usted acepta la infracción que se está notificando y desea pagar:

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS". "Consulta pago de comparendo", según su número de cédula o la placa del automóvil. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente encada al que desea generarse el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, solicítelo de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos.

Respete las normas de tránsito: Bogotá D.C.

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta indicada en esta comunicación. Se desea adelantar a los descuentos otorgados por la Ley, podrá tener a cargo el respectivo pago de sus comparendos. Consultando en los respectivos formularios que se detallan a continuación si a través de nuestra página web, por la opción "Volante de Pago o PSE", realice el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, se puede realizar de la manera detallada a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de pago

Pago electrónico con entidades financieras a

www.movilidadbogota.gov.co

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Utilice el botón de comparendo a cancelar.
4. Concluya el proceso en línea y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la infracción a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente.

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos pedagógicos

Para acceder a los descuentos los usuarios pueden acceder a través de la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta indicada en esta comunicación. Se desea adelantar a los descuentos otorgados por la Ley, podrá tener a cargo el respectivo pago de sus comparendos. Consultando en los respectivos formularios que se detallan a continuación si a través de nuestra página web, por la opción "Volante de Pago o PSE", realice el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, se puede realizar de la manera detallada a través de cajeros automáticos ATM.

Símbolos donde puede imprimir la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35 De Lunes a Viernes de 7:00 a 18:00 y de 4:00 a 6:00 p.m.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

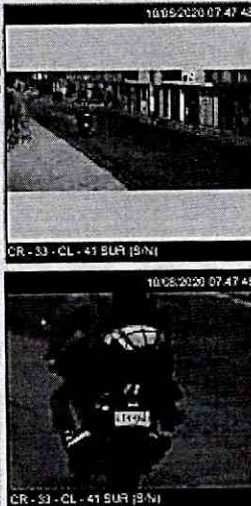


Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **DANIEL GUERRA**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa LTV650 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
Código infracción	Descripción		
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.		
Fecha Hora	19/08/2020 07:47 AM		
Dirección de la infracción - Sentido Carre - Localidad			
CR - 33 - CL - 41 SUR (S/N) - RAFAEL URIBE URIBE			
OBSERVACIONES			
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 196 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 30 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA 59 KM/H			
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO			
Nombre	Tipo y No. identificación		
DANIEL GUERRA	C.C.	60430195	Placa
Correo	LTV650		
Correo electrónico	SINCORREGYAHOO.COM		
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación		
Observación			
Control electrónico			



En la calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y el comparendo (presentar sus descargos en audiencia pública ante la autoridad de tránsito correspondiente, P.D. de Tránsito correspondiente o de policía de tránsito, en la Subestación de Tránsito ubicada en la Calle 13 No 37-30, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos reglamentarios en la resolución 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 255 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la Ley 789 de 2002 y con arreglo a la disposición en la sentencia D-036 de 2005.

A la vez se informan que conlleva las opciones a las que se puede acceder:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, las sanciones de esta naturaleza administrativa en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de pago de pago, liquidando el procedimiento sancionatorio en la parte final del presente comparendo.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acceder a las opciones del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se indican a continuación:

2.1 Dentro de las primeras veinticuatro (24) horas hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la multa de \$170.832, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de pago de pago, liquidando el procedimiento sancionatorio en la parte final del presente comparendo.

2.2 Entre las dos (2) semanas (14) al veinticuatro (24) horas hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la multa de \$85.416, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de pago de pago, liquidando el procedimiento sancionatorio en la parte final del presente comparendo. NOTA: ESTOY ENTENDIENDO QUE AMBOS CASOS Y UNA VEZ LIQUIDADO EL VALOR RESPECTIVO, DEBE ENTREGAR EL DOCUMENTO, DEBE REALIZAR EL PAGO DE PENALIZACIÓN SOBRE VEHÍCULO DE TRÁNSITO DENTRO DEL PRÓXIMO PLAZO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NO PERCEPCIÓN INTERÉS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, SI NO REALIZA EL PAGO DE PENALIZACIÓN DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INDICADAS, EL DESCUENTO NO SERÁ APLICADO Y DEBERÁ PAGAR EL VALOR DE LA MULTA ENTERA.

3. Presentar el comparendo ante la autoridad de tránsito pública, en los casos donde el actor vea su derecho dañado y comparecer ante la autoridad de tránsito correspondiente, P.D. de Tránsito correspondiente o de policía de tránsito, en la Subestación de Tránsito ubicada en la Calle 13 No 37-30, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos reglamentarios en la resolución 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 255 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la Ley 789 de 2002.

Categoría de comparendo: 2020-03-C29

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

Documentario firmado digitalmente
Fecha: 10/08/2020 5:18:27 PM COT
Razón: Firmado por el agente PAVOLA, SANDRAGAN MUÑOZ
Localización: BOGOTÁ



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027568571

Fecha de imposición 10 de agosto de 2020

Señor propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción de tránsito:
Lea cuidadosamente la siguiente información:
Si usted acepta la infracción que se está notificando y desea pagar:
Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS". "Consulta pago de comparendo", acuerda de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automóvil. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial pero que posteriormente escoja el que desea generar el respectivo volante de pago o procede con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad SuperCADE 20 de Junio, SuperCADE América o SuperCADE Subur, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos.

Respete las normas de tránsito: (Bogotá D.C.)

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea cancelar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta indicada en esta cartilla. Si desea acceder a los descuentos otorgados por la Ley 1008 de 2010, podrá tener acceso al descuento de pago de sus comparendos. Finalmente en las unidades financieras que se ofrecen a continuación se a través de nuestra página WEB, por la opción "Volante de Pago o PSE", realizando de conversión de curso de pago en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, se puede realizar de la manera descrita a través de nuestra plataforma WEB.

Puntos de pago

Pago electrónico con entidades financieras a

www.movilidadbogota.gov.co

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Seleccione el número de comparendo a cancelar.
4. Elija la opción en PSE o en Línea y haga clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente.

Banco de Bogotá

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos pedagógicos

Para obtener el curso pedagógico de un comparendo se debe ir a la página www.movilidadbogota.gov.co y seguir la ruta indicada en esta cartilla. El curso pedagógico se genera a través de la plataforma de pago de comparendos. El curso pedagógico se genera a través de la plataforma de pago de comparendos. El curso pedagógico se genera a través de la plataforma de pago de comparendos.

Sitios donde puede ingresar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35 De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21540

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-174007/ DANIEL GUERRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-177977 d eI 05 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN</u> <u>ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-174007.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

